

I. **El nombre del área del cual es titular quien clasifica.**
Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia

II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Versión Pública de Convenio de Concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil. Instituto Internacional de Recursos Renovables, A.C.

III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

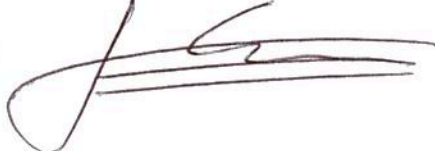
La parte correspondiente al nombre, domicilio particular, folio de la credencial de elector, RFC y clave bancaria. Página 4.

IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

FUNDAMENTO. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**



VI. **Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

VII. 27 de abril de 2017, Número de resolución 164/2017.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA INSTITUTO INTERNACIONAL DE RECURSOS RENOVABLES, A.C. REPRESENTADA POR EL C. RAMÓN CAMILO PAGÉS DE ROSENZWEIG, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN Y LA C. IRENE SÁNCHEZ DE LA ROSA, RESPONSABLE TÉCNICA DEL PROYECTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA BENEFICIARIA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 20 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial además del crecimiento económico y el ingreso. Consecuentemente, factores como el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de las acciones necesarias a ejecutar para alcanzar dicho potencial. Para la consecución de este propósito, establece como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global; así como las Estrategias Transversales: para Democratizar la Productividad, lograr un Gobierno Cercano y Moderno, y tener una **Perspectiva de Género** en todos los programas de la Administración Pública Federal.

Para efectos del presente Convenio de concertación, se destacan las siguientes estrategias y líneas de acción orientadas a la perspectiva de género y al respeto y protección de los derechos humanos:

VIA. Estrategias y líneas de acción transversales, III Perspectiva de Género: incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal. Se contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

VII. México en Paz: fortalecer a las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

- ✓ **Objetivo 1.5.** Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, **Estrategias 1.5.1** Instrumentar una política de Estado en derechos humanos, **Línea de acción 1.5.1.8.** Promover acciones para la difusión del conocimiento y práctica de los derechos humanos; y **Estrategia 1.5.4.** Establecer una política de igualdad y no discriminación, **Línea de acción 1.5.4.4.** Promover acciones concertadas dirigidas a propiciar un cambio cultural en materia de igualdad y no discriminación.

VI2. Un México Incluyente: garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

- ✓ **Objetivo 2.2.** Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, **Estrategia 2.2.1.** Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de proceso de participación social, **Líneas de acción 2.2.1.1** Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago y **2.2.1.2**

1/10

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales. **Estrategia 2.2.3.** Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, **Línea de acción 2.2.3.1** Promover el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la implementación de acciones orientadas a la capacitación, desarrollo de proyectos productivos, conservación del medio ambiente y la biodiversidad, aprovechando sus conocimientos tradicionales.

- ✓ **Enfoque transversal, Estrategia III. Perspectiva de Género, Línea de acción II.2** Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico.

4. Un México Próspero: que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.

- ✓ **Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador** que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo, **Estrategia 4.4.1.** Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, **Líneas de acción 4.4.1.3** Promover el uso y consumo de **productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías Limpias**, eficientes y de bajo carbono y **4.4.1.9 Colaborar con organizaciones de la sociedad civil** en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En este contexto y en cumplimiento a las metas y objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a través de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia otorgará subsidios a **Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar procesos que contribuyan a promover el desarrollo sustentable, la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento del medio ambiente, así como el crecimiento económico y el ingreso, generando acciones para la autosustentabilidad alimentaria de grupos de mujeres y hombres y de Comunidades y Pueblos Indígenas, con perspectiva de género y de atención diferenciada a pueblos y comunidades indígenas.**

II. Que con fecha 12 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, que en su Objetivo 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental, establece que la cooperación entre todos los actores gubernamentales y sociales que inciden en la protección y conservación del medio ambiente, es fundamental para consolidar la gobernanza requerida para cumplir con el objetivo de crecimiento verde con inclusión social, establecido en el PND dentro de la Meta Nacional de México Próspero. Por lo anterior, es importante contar con una sociedad corresponsable y participativa, educada, informada y capacitada, así como un abanico de políticas públicas definidas, instrumentadas y evaluadas con participación de la ciudadanía así como la disponibilidad de conocimientos científico tecnológicos que apoyen una mejor toma de decisiones y permitan la instrumentación de programas y proyectos para el aprovechamiento eficiente y sustentable de los recursos naturales con el mínimo impacto ambiental, en donde las acciones de "LA SEMARNAT" se enfocarán en la promoción de la participación ciudadana, la educación, capacitación y generación de conocimientos e información en materia de medio ambiente y recursos naturales, así como en el desarrollo de instrumentos de política.

En este contexto el Programa establece en su Estrategia 6.1 Promover la participación ciudadana en la política ambiental e incorporar en ésta el respeto al derecho humano al medio ambiente sano, y en sus líneas de acción 6.1.1. Asegurar una participación informada, equitativa, incluyente y corresponsable de la sociedad, en el diseño e instrumentación de la política ambiental, y 6.1.3. Fortalecer y desarrollar capacidades de la ciudadanía en derechos humanos ambientales y transversales, mediante actividades de difusión, educación y formación, en estricto cumplimiento a las metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.





DECLARACIONES

1.- DE "LA SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que mediante el oficio respectivo, el Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designó expresamente al Lic. Jorge Legorreta Ordorica, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia para que en nombre y representación de la Dependencia, suscriba el presente convenio, en términos de lo dispuesto en la fracción XXI, del artículo 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA SEMARNAT", de conformidad con los artículos 12 fracciones II y XVIII, y 19 fracción XXIII del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac Sección I, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.



2. DE "LA BENEFICIARIA":

2.1.- Que es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita mediante escritura número 25,403, de fecha 15 del mes de julio del año 2005 otorgada ante la fe del notario público número 229, licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, así como las reformas a la misma mediante escritura número 22,836 de fecha 22 del mes de abril del año 2014 otorgadas ante la fe del notario público número 48 del Estado de México, licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Montero.

2.2.- Que tiene por objeto social, entre otros: La combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de los miembros de la asociación para prestar, entre otros, toda clase de servicios culturales, deportivos, sociales, promoviendo el mejor uso de recursos renovables para lograr un mayor equilibrio ecológico y desarrollo sustentable, impartir capacitación y asesorías en los temas relacionados, promover productos necesarios para la conservación del objeto, sin que tenga carácter preponderantemente económico, organizar y difundir eventos y actividades sociales y culturales.

2.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica, financiera y de experiencia necesarias para celebrar el presente convenio y obligarse en los términos de este instrumento jurídico, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, lo anterior de conformidad con la escritura número 22,836 de 22 del mes de abril del año 2014 otorgadas ante la fe del notario público 48 en el Estado de México, licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Montero.

2.4.- Que el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Organización tiene establecido el domicilio fiscal de su representada en [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio y presenta como identificación oficial [REDACTED], Responsable Técnica Del Proyecto tiene establecido el domicilio en [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio y presenta como identificación oficial [REDACTED]

2.5.- Que cuentan con Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, CLUNI número IIR05071509010, Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y Clave Bancaria Estandarizada [REDACTED]

2.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no haber recibido durante los dos años anteriores recursos económicos del programa U022, ni de otros programas federales, destinados al financiamiento de las mismas acciones objeto del presente instrumento jurídico para el actual ejercicio fiscal, asimismo que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8° de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.7.- Que presenta documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la legislación fiscal aplicable.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 15, fracciones IX y X, 158, fracciones II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1, 3, 5 fracción XXI, 12 fracciones II y XVIII, y 19 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que "LA SEMARNAT" otorgue a "LA BENEFICIARIA", un subsidio para la ejecución del proyecto denominado *Acceso a biogás y bioabono a partir del manejo de desechos de ganado, para su uso, manejo, aprovechamiento y beneficios por mujeres, con enfoque de género y sustentabilidad* presentado en la Categoría "A" denominada *Desarrollo sustentable con perspectiva de género*, lo anterior, "de conformidad con los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Ejercicio 2016.

SEGUNDA.- MONTO

"LA SEMARNAT" otorga a "LA BENEFICIARIA", un monto total de \$ 744,075.00 (Setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para la realización de las acciones del proyecto referido cuyo objetivo es *Implementación de un programa de biogás y bioabono mediante la instalación y capacitación de 27 sistemas de biodigestión tipo Sistema de Biobolsa, ecotecnia de escala doméstica, para lograr el desplazamiento de combustibles fósiles (leña y gas LP) y con ello lograr la mejora en la calidad del aire en las cocinas y viviendas rurales de las mujeres participantes del Municipio El Carmen Tequexquitla, generando para ellas recursos energéticos y fuentes de fertilización orgánica adicionales, que a su vez pueden ser traducidos en nuevas actividades productivas derivando en ingresos económicos extras en beneficio del bienestar de las mujeres, sus hijos y familias en general*, considerando una distribución del 80% para inversión y el 20% para acciones de capacitación, en el entendido de que la capacitación implica el diseño, elaboración e impresión de folletos, manuales, materiales de difusión y demás documentos que sean necesarios para que las personas beneficiarias del proyecto puedan acceder de forma sencilla a los productos finales y que constituyan herramientas de manejo y disposición de los proyectos a efecto de que perduren en tiempo y espacio en términos de su vida útil.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO

"LA SEMARNAT" entregará el recurso en una sola ministración, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre de la organización civil, previa firma del convenio y entrega de la factura electrónica.

"LA BENEFICIARIA" entregará a "LA SEMARNAT" la factura electrónica correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO

"LA BENEFICIARIA" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de "LA SEMARNAT", única y exclusivamente al tipo de gasto de inversión y capacitación, en las actividades descritas en los numerales 12 del Formato 4 de los Anexos de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Ejercicio 2016.

1. Taller de introducción a los sistemas de biodigestión.
2. Taller del Dragón del Nuevo Fuego, componente (2) Capacitación de usuarios.
3. Taller del Dragón del Nuevo Fuego, componente (3) Metodologías de transferencia exitosa.
4. Evaluación de sitio – Diagnóstico de las viviendas con traspatio.
5. Campañas técnicas – Taller para preparación de terreno.
6. Campañas técnicas – Taller para instalación de sistema.
7. Capacitaciones técnicas – Taller sobre el uso y aplicación de biol – Incluye material de apoyo "Manual del Biol".
8. Capacitación – Taller en el uso y mantenimiento del sistema biodigestor con enfoque al biol.
9. Actividades de Contraloría Social.

Asimismo, se compromete a entregar los productos descritos en el numeral 13 del Formato 4 de los Anexos de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Ejercicio 2016:



ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Taller de introducción a los sistemas de biodigestión	a) Listas de asistencia con firma b) Encuestas Diagnóstico corto: Es el diagnóstico en donde se levantan las condiciones mínimas necesarias que debe tener una granja/vivienda para poder accionar un biodigestor. Cantidad de animales, tipo de ganado, cantidad de estiércol disponible, disponibilidad de agua, tipo de clima.
Taller del Dragón del Nuevo Fuego, componente (2) Capacitación de usuarios	a) Listas de asistencia con firma b) Memoria fotográfica y bitácora de actividades durante el taller
Taller del Dragón del Nuevo Fuego, componente (3) Metodologías de transferencia exitosa con encuesta de satisfacción del producto	a) Listas de asistencia con firma b) Memoria fotográfica y bitácora de actividades durante el taller c) Formato de control técnico que contiene encuesta de satisfacción del producto d) Evaluación de las actividades de mantenimiento
Evaluación de Sitio- Diagnóstico de las viviendas con traspatio	a) Encuesta electrónica Diagnóstico Largo- Es el diagnóstico en donde se levantan los datos para línea base del proyecto en las siguientes categorías: manejo de animales y estiércol, manejo del agua, demanda de energía; y producción de cultivos y uso de fertilizante. b) Documento con los resultados de la sistematización de la encuesta electrónica.
Campanas técnicas con taller para preparación de terreno	a) Encuesta electrónica-Validación de sitio: Formato de control técnico para monitorear que el sitio está preparado. Ver anexo : formatos de campo
Campanas técnicas con taller para Instalación de sistema	a) Contrato de Usuario: Contrato que firma cada usuario de Sistema Biobolsa, en donde se registran el número identificador del sistema, y datos de contacto del usuario, así como la póliza de garantía del biodigestor. b) Formato electrónico- Formato de instalación segura: Formato de control técnico que enlista cada uno de los pasos que debe cubrir el técnico durante la instalación del sistema. Ver anexo : formatos de campo c) Número identificador de sistema
Capacitaciones técnicas con taller sobre el uso y aplicación de biol- Incluye material de apoyo "Manual del biol"	a) Manual del Biol: Material de apoyo con los 5 cultivos más comunes en la zona, con tablas para aplicación según cultivo.
Capacitación taller en el uso y mantenimiento del sistema biodigestor con enfoque al biol	a) Manual de Usuario: Material de apoyo en donde se especifica las actividades que debe realizar el usuario para el mantenimiento general del sistema y para las buenas prácticas y almacenamiento del biol b) Encuesta electrónica- Seguimiento 2: Formato de control técnico que documenta el uso del biol por parte del usuario. Ver anexo : formatos de campo
	a) Padrón de beneficiarios b) Bitácora de actividades d) Memorias descriptivas y fotográficas de la revisión durante el establecimiento y funcionamiento de los sistemas biodigestores con enfoque al biol. e) Relación de integrantes de las familias beneficiadas con el proyecto, desagregado.
Actividades de Contraloría Social.	a) Entrega de Minuta de la reunión informativa y constitución del CCS (A2) b) Cédula de vigilancia (A3)



QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA BENEFICIARIA”

“LA BENEFICIARIA” se obliga a presentar a “LA SEMARNAT”, Informe de Resultados, en medio electrónico e impreso, que conste de los siguientes apartados:

- Resultados alcanzados en función de los objetivos e indicadores (**Formato 4, numeral 14**), señalando los beneficios sociales, económicos y ambientales generados con los recursos y las propuestas para el seguimiento del proyecto.
- Memoria documental y fotográfica, que muestre la ejecución de las acciones descritas en el proyecto.
- El Informe de Gastos en el **Formato 6 (Excel)**, incluido en los Anexos de los citados *Lineamientos*.

“LA SEMARNAT” a través de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, o el área que cuente con atribuciones para ello, estarán facultadas para verificar y cerciorarse que “LA BENEFICIARIA”, haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe. Asimismo, la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, agotará todos los medios a su alcance para finiquitar administrativamente el proyecto que se apoya con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento y cerrar el expediente administrativo.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá en la fecha en que “LA BENEFICIARIA”, acredite a satisfacción y ante la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, lo especificado en las Cláusulas CUARTA y QUINTA de este instrumento y, “LA SEMARNAT” comunique su conformidad por escrito a “LA BENEFICIARIA”, mediante oficio finiquito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas, este plazo en ningún caso podrá exceder del **31 de marzo de 2017**.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En caso de que “LA BENEFICIARIA” incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetó en el presente instrumento, “LA SEMARNAT” podrá exigirle el reembolso de la parte del recurso que no sea debidamente comprobada, obligándose “LA BENEFICIARIA” a reintegrar dicho monto - más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a **30 días naturales**, contados a partir de la fecha en que “LA SEMARNAT” lo comunique por escrito a “LA BENEFICIARIA”.

OCTAVA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier parte de su contenido, siempre y cuando las modificaciones consten por escrito y sean acordadas por “LAS PARTES”.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal que contraten para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá **relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó**; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

“LA SEMARNAT”, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este Convenio, para estos efectos “LA SEMARNAT” ha designado al C. José Carlos Maldonado Martínez, Director de Transparencia y Seguimiento Ambiental, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia. Por su parte, “LA BENEFICIARIA” designa a la C. Irene Sánchez de La Rosa, Responsable Técnica del Proyecto como responsable para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio y como enlace ante “LA SEMARNAT”.

7/10

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Asimismo **"LA BENEFICIARIA"** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **"LA SEMARNAT"** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, **"LA BENEFICIARIA"** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes, y a no obstaculizar o diferir los requerimientos que las autoridades fiscalizadoras le realicen, en materia de lo acordado en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades a que se refiere el presente Convenio, le corresponderá a **"LA SEMARNAT"**, respetando la autoría para efectos de utilizar o citar la información que resulte derivada de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA BENEFICIARIA" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a **"LA SEMARNAT"** en este aspecto, durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, **"LA BENEFICIARIA"** se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con las Leyes Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"LA BENEFICIARIA", por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tengan acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**, así como el logo de **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



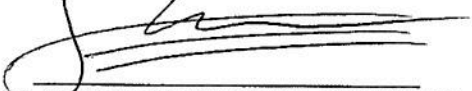
Las partes acuerdan que toda información utilizada al amparo de este Convenio, será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "LA BENEFICIARIA" para fines de este instrumento. En cualquier otro caso, deberá contar con el permiso previo y por escrito de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS

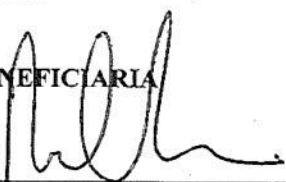
"LA SEMARNAT" y "LA BENEFICIARIA" convienen que la interpretación de este instrumento se realizará de común acuerdo, y en caso de persistir dudas, diferencias o controversias se dirimirán ante los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México. Asimismo, que de ser necesario modificar o ampliar el contenido del presente instrumento, lo harán constar por escrito en términos de la Cláusula OCTAVA.

Leído como fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos originales, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de agosto de 2016.

POR LA SEMARNAT


LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
TRANSPARENCIA

POR LA BENEFICIARIA


C. RAMÓN CAMILO PAGÉS DE
ROSENZWEIG
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ORGANIZACIÓN


C. IRENE SÁNCHEZ DE LA ROSA
RESPONSABLE TÉCNICA DEL PROYECTO